

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 1976

Núm. 262

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije, un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas de León

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por D. Gonzalo García Rubio, vecino de León, se ha presentado en esta Delegación, a las doce horas y quince minutos del día 11 de mayo de 1976, una solicitud de permiso de investigación de carbón de sesenta y siete cuadrículas, que se denominará Adela, sito en los términos municipales de Cármenes y Valdelugueros.

Hace la designación de las citadas 67 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Longitud	Latitud
1	1° 52' 20"	43° 00' 00"
2	1° 49' 40"	43° 00' 00"
3	1° 49' 40"	42° 59' 40"
4	1° 49' 00"	42° 59' 40"
5	1° 49' 00"	42° 58' 40"
6	1° 47' 20"	42° 58' 40"
7	1° 47' 20"	42° 59' 00"
8	1° 46' 40"	42° 59' 00"
9	1° 46' 40"	42° 59' 40"
10	1° 43' 00"	42° 59' 40"
11	1° 43' 00"	42° 58' 20"
12	1° 49' 20"	42° 58' 20"
13	1° 49' 20"	42° 59' 20"
14	1° 50' 00"	42° 59' 20"
15	1° 50' 00"	42° 59' 40"
16	1° 52' 20"	42° 59' 40"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.808.

León, 9 de noviembre de 1976.—Daniel Vanaclocha Monzó. 5339

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Obras Hidráulicas
COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: «Piscifactoría de Agüera, S. A.», c/ Marqués de Teverga, 3-8.º, Oviedo.

Clase de aprovechamiento: Piscifactoría de salmónidos.

Cantidad de agua que se pide: 800 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial Fuente Hermosa.

Término municipal en que radicarán las obras: Puebla de Lillo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modifica-

do por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 29 de octubre de 1976.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

5155 Núm. 2453.—638,00 ptas.

**DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA DE LEON
SUBASTA DE MADERAS**

Relación de aprovechamientos maderables incluidos en el Plan Anual de 1977, cuyas subastas se celebrarán en los días y horas que se indican, bajo las condiciones que al final de esta relación se consignan.

Número del monte	Ayuntamientos	Pueblos a que pertenecen	APROVECHAMIENTOS			TASACIONES		Depósito provisional 3 % Pesetas	ACTO DE LA SUBASTA			Observaciones		
			MADERAS	LEÑAS	Est.	Precio base Pesetas	Precio Índice Pesetas		Mes	Día	hora		Local del acto	
			Número de pies	Especie	Volumen M. C.									
24	Luyego	Tabuyo del Monte	4.753	Pino	1.509	—	745.350	931.688	22.360	(4)	10		Casa Concejo	1.º lote (1) (4)
24	Villagatón	Los Barrios de Nistoso	10.972	Pino	3.331	—	1.782.000	2.227.500	53.480	(4)	11		»	2.º lote (1) (4)
66	Quintana y Congosto	Palacios de Jamuz	1.318	Roble	155	—	46.035	57.544	1.381	Enero	11	12	»	(2)
80	»	Quintanilla de Flórez	1.602	Pino	214	—	103.790	129.736	3.114	»	11	10	»	(1)
82	»	Riosucro	2.455	Pino	383	—	189.585	236.981	5.687	»	11	12	»	(1)
267	Villablino	»	1.008	Abedul	457	184	262.219	327.774	7.867	»	11	12	»	(1)
268	»	Caboalles de Abajo	589	Roble	343	175	255.553	319.441	7.667	»	12	12	»	(1)
275	»	Lumajo	527	Roble	160	105	83.970	104.963	2.519	»	14	12	»	(1)
290	Torre del Bierzo	Sta. Cruz de Montes	1.450	Roble	152	—	66.120	82.650	1.983	»	12	11	»	(1)
302	Benuza	Santalavilla	171	Chopo	122	—	106.750	133.437	3.202	»	12	12	»	(1)
302	»	»	11	Nogal	20	—	218.000	272.500	6.540	»	12	13	»	(1)
306	»	Sigüeyra	632	Castaña Al. Arce	94	—	38.728	48.410	1.162	»	12	17	»	(1)
310	»	Llamas de Cabrera	30	Nogal	44	—	404.800	506.000	12.144	»	12	10	»	(1)
313	»	Benuza	4	Nogal	3	—	26.550	33.188	797	»	12	11	»	(1)
341	Folgooso de la Ribera	Villaviciosa	349	Roble	31	20	30.056	37.570	902	»	11	12	»	(1)
367	Molinaseca	Acebo	1.500	Roble	438	—	212.430	265.537	6.373	»	13	11	»	(1)
376	Noceda	San Justo de Cabanillas	1.600	Roble	261	80	134.327	167.909	4.030	»	12	12	»	(1)
381	»	Villamartín	2.127	Roble	338	109	175.944	219.930	5.278	»	11	12	»	(1)
385	»	Anllarinos	1.413	Roble	334	108	169.166	211.458	5.075	»	12	12	»	(1)
400	Toreno	Tombrio de Abajo	343	Roble	75	25	40.100	50.125	1.203	»	11	12	»	(1)
402	»	San Pedro de Mallo	1.486	Roble	85	25	37.885	47.356	1.137	»	14	11	»	(1)
403	»	Toreno	879	Roble	116	28	46.420	58.025	1.393	»	12	12	»	(1)
406	»	S. Pedro de Mallo y Santa Leocadia	557	Roble	38	11	15.294	19.118	459	»	14	12	»	(1)
418	Acebedo	»	682	Haya	316	60	263.700	329.625	7.911	»	11	11	»	(1)
420	Burón	Liegos	156	Roble	385	20	309.000	386.250	9.270	»	12	11	»	(1)
431	Boca de Huérgano	Siero de la Reina	683	Haya	214	50	173.700	217.125	5.211	»	12	11	»	(1)
443	Burón	Polvoredo	709	Haya	240	50	174.960	218.700	5.249	»	13	11	»	(1)
445	»	Burón	1.322	Haya	532	—	638.400	798.000	19.152	»	—	—	»	(4)
452	»	Cuénabres	900	Haya	300	70	243.500	304.375	7.305	(4)	11	12	»	(1)
485	Puebla de Lillo	Puebla de Lillo	206	Pino	307	75	587.800	734.750	17.634	Enero	11	12	»	(1)
489-90	Oseja de Sajambre	Oseja de Sajambre	1.186	Haya	460	200	470.000	587.500	14.100	Enero	11	11	»	(1)
489-90	»	»	720	Haya	326	70	459.900	574.875	13.797	»	11	11,30	»	(1)
489-90	»	»	740	Haya	320	75	451.750	564.688	13.553	»	11	12	»	(1)
489-90	»	»	14 at. y 16 tr.	Roble y Haya	50	—	449.500	561.875	13.485	»	11	12,30	»	(1)

Nº	Prado de la Guzpeña	La Llama de la Guzpeña	174	50	98.200	122.750	2.946	Enero	11 11	Casa Concejo	(4)
500	Priero	1.236 Roble	858	200	782.200	977.750	23.466	(4)	—	Ayuntamiento	(4)
502	"	2.055 Pino	729	110	625.150	781.437	18.755	(4)	—	"	(4)
503	"	1.278 Haya	115	60	93.000	116.250	2.790	Enero	12 11	Casa Concejo	
504	Renedo de Valdetuejar	236 Pino	193	60	99.500	124.375	2.985	"	11 11	"	
507	"	1.456 Roble	107	25	54.750	68.437	1.643	"	12 11	Ayuntamiento	
530	Pedrosa del Rey	800 Haya	277	70	225.100	281.375	6.753	"	12 11	Casa Concejo	
550	Valderrueda	241 Haya	202	—	283.900	354.875	8.517	"	11 11	"	
568	Boñar	119 Roble	93	150	391.275	489.094	11.738	"	12 11	Ayuntamiento	
584	Almanza	442 Roble	431	80	140.500	175.625	4.215	"	11 12	Casa Concejo	(1)
585	"	175 Haya	131	—	50.030	62.538	1.501	"	14 12	"	(1)
587	"	5.973 Roble	300	150	86.750	108.438	2.603	"	12 12	"	
594	Cebanico	2.462 Roble	180	95	146.856	183.570	4.406	"	13 12	"	
599	Cubillas de Rueda	396 Roble	243	100	133.002	166.253	3.991	"	14 12	"	
601	"	4.156 Roble	282	100	157.200	196.500	4.716	"	11 12	"	
650	La Ercina	1.280 Pino	284	20	20.500	25.625	615	"	12 12	"	
652	"	540 Roble	54	5	27.150	33.938	815	"	13 12	"	
671	Matalana de Torio	666 Roble	67	7	30.000	37.500	900	"	15 12	"	
692	La Pola de Gordón	— Roble	—	200	195.050	243.812	5.851	"	11 11	"	
694	"	772 Haya	297	50	277.500	346.875	8.325	"	12 11	"	
710	Villamanin	334 Pino	276	30	86.000	107.500	2.580	"	13 11	"	
711-A	"	525 Pino	108	100	78.000	97.500	2.340	"	14 11	"	
733	Santa Colomba	346 Pino	99	75	150.750	188.438	4.522	"	11 11	Ayuntamiento	
762	Valdeteja	410 Pino	185	40	36.550	45.688	1.097	"	13 12	Casa Concejo	
770	La Vecilla	270 Roble	79	20	16.700	20.875	501	"	12 11	"	
771	"	375 Roble	31	55	124.800	156.900	3.744	"	11 12	"	
782	Vegaquemada	1.890 Roble	274	30	20.750	25.938	623	"	12 12	"	
783	"	421 Roble	50	5	80.850	101.063	2.426	"	14 12	"	
836	Candín	1.407 Roble	188	19	44.960	56.200	1.349	"	11 12	"	
843	"	558 Roble	78	10	111.845	139.806	3.355	"	12 12	"	
860	Villafranca del Bierzo	327 Roble	207	62	406.476	508.095	12.194	"	11 12	"	(4)
863	"	363 Roble	598	280	256.189	320.236	7.686	(4)	—	"	
864	"	750 Roble	449	153	643.000	803.750	19.290	Enero	12 11	"	
873	"	680 Roble	955	322	200.285	250.356	6.009	"	14 12	"	
878	"	507 Roble	432	184	292.716	365.895	8.781	"	14 12	"	
884	"	993 Roble	392	136	184.612	230.765	5.538	"	14 12	"	
890	"	186 Roble	211	73	135.002	168.753	4.050	"	14 12	"	
	"	772 Aliso	128	26	65.268	81.585	1.958	"	15 12	"	

Zona quemada

El presente anuncio, se ha redactado y se publica por delegación expresa de las entidades locales propietarias de los diferentes montes que se incluyen en el mismo.

Las subastas y posterior aprovechamiento de todos los productos que se incluyen en la anterior relación se regirán por la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 122 de 30 de mayo de 1975, Pliego Especial de Condiciones para aprovechamientos maderables publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 123 de 31 de mayo de 1975, Reglamento de Montes (D. 485/1962) y demás condiciones complementarias que se señalan en el presente anuncio.

El aprovechamiento de los productos que se incluyen en el presente anuncio, se realizará dentro del año 1977, a riesgo y ventura del rematante ya que el volumen que se consigna en las correspondientes casillas, son datos meramente indicativos.

En los dos lotes del monte 24, y en los de los montes 80 y 82 serán entregados al rematante los árboles que durante el aprovechamiento se hubieran roto, secado o derribado dentro de las parcelas, previa cubicación y pago de su valor al mismo precio del remate de la subasta. Estas entregas posteriores, no darán derecho al rematante a la prolongación del plazo de aprovechamiento. Todos los pies de estos cuatro lotes, son pies secos, rotos derribados y agotados por resinación.

La presentación de plicas se hará antes de las trece horas del día anterior a las subastas y en el mismo lugar en que éstas se hayan de celebrar, e irán acompañadas del justificante de haber depositado en arcas de la entidad propietaria el importe de la garantía provisional (3 %).

El que resulte rematante de cada subasta queda obligado a depositar en arcas de la entidad propietaria una garantía equivalente al 10 % del precio de remate. Este depósito podrá ser retirado una vez finalizado el aprovechamiento siempre que en el reconocimiento final del mismo no se aprecien daños.

Para la obtención de la licencia de aprovechamiento, es requisito previo el pago de los siguientes importes: el 85 % del importe del remate, en arcas de la entidad propietaria; el 15 % del mismo importe en la cuenta de mejoras del monte correspondiente; la liquidación de tasas y exacciones parafiscales y los gastos de operaciones de campo y formalización de expediente en la caja de este Servicio Provincial; y el importe de los anuncios de la subasta en la administración de los periódicos en que se haya publicado.

Las plicas de proposición se ajustarán al siguiente modelo:

«Don de años de edad, natural de provincia de y residente en calle de número lo cual acredita con al corriente de la tarifa de Licencia Fiscal del Impuesto de Industria epígrafe número y en posesión del carnet de responsabilidad de Empresa número en relación con la subasta del aprovechamiento maderable anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de de utilidad pública perteneciente al pueblo de lote la cantidad de (en letra y cifra) pesetas. (Fecha y firma del interesado)*».

(1) Monte ordenado.

(2) Procedente del Plan de 1974.

(3) Procedente del Plan de 1975.

(4) La celebración de esta subasta tendrá lugar el día siguiente de haber transcurridos veintitún días laborables contados a partir del siguiente en que aparezca la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

León, 4 de noviembre de 1976.—El Jefe Provincial, José Derqui.

5315

Núm. 2474.—6.622,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de los corrientes, acordó aprobar el expediente número 3 de suplementos de crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto ordinario, con cargo al resto del superávit disponible del ejercicio de 1975, y transferencia de sobrantes de consignación de partidas que así lo permiten, y por importe de 32.658.081,00 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público el mencionado expediente para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

León, 11 de noviembre de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González. 5366

**

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, acordó aprobar el expediente de habilitación de partidas en el Estado de Gastos del Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Aguas, por medio de aplicación del superávit obtenido en la liquidación del Presupuesto de 1975, y por un importe de 1.625.002,55 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público el mencionado expediente para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

León, 12 de noviembre de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González. 5366

**

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de los corrientes, acordó aprobar el expediente núm. 1 de suplementos de crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Aguas, por medio de transferencias de sobrantes de consignación de partidas de gastos que así lo permiten, y por un importe de 4.070.000,00 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 691 de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público el mencionado expediente para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

León, 12 de noviembre de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González. 5366

**

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de los corrientes, acordó aprobar las aclaraciones relativas a las bases de reparto de contribuciones especiales correspon-

dientes al proyecto de abastecimiento de aguas limpias al barrio de Cantamitanos, cuya imposición se acordó por el Ayuntamiento en sesión de 10 de febrero de 1972.

De conformidad con lo establecido por las disposiciones de pertinente aplicación, se expone al público el citado acuerdo por un plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

León, 12 de noviembre de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González. 5366

Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Servando Torio de las Heras, adjudicatario de las obras de construcción de aceras e instalación de alumbrado en la CN-VI Ponferrada-Fuentesnuevas, por el presente se hace público que durante el plazo de quince días, podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 9 de noviembre de 1976. El Alcalde, Juan Fernández Buelta. 5320 Núm. 2465.—187,00 ptas.

Ayuntamiento de Villamanín

Por D. José - S. Alonso y Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de gas licuado propano a granel para cocina y calefacción, de 1.400 Kgs., en la localidad de Villamanín, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamanín, 5 de noviembre de 1976. El Alcalde.—P. D.—El Primer Tte. de Alcalde (ilegible).

5322 Núm. 2466.—253,00 ptas.

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Por D. Angel Hidalgo Borbujo, vecino de León, se ha solicitado licencia municipal para establecer una explotación porcina, con capacidad para cien cerdas y el engorde de toda su producción, con emplazamiento en Villadangos del Páramo, al sitio de

Carro Vaca, en la carretera que une la N-120 con la Central de Butano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villadangos del Páramo, 9 de noviembre de 1976. — El Alcalde, Eloy Hidalgo Fernández.

5324

Núm. 2467.—286,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Manuel Paz Ramos, Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 58/76, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Villafranca del Bierzo (León), a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis. Vistos y oídos por el Sr. D. Belisario Martín Santín, Licenciado en Derecho, Juez Comarcal sustituto de la expresada villa y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados en este Juzgado con el núm. 58 del año en curso, sobre lesiones en accidente de circulación; en los que son partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública; Fidel Nistal González, de veintisiete años, casado, chófer y vecino de Lillo del Bierzo, del término de Fabero, en el concepto de acusado, y la Entidad Mercantil "Autobuses Urbanos de Ponferrada, S. A.", con domicilio social en dicha ciudad, como responsable civil subsidiaria, representados ambos por el Procurador don Francisco González Martínez. Como lesionados-perjudicados Manuel Fernández Fernández, de veintisiete años, viudo, minero y vecino de Fabero, C/. 18 de Julio, número 7, y a su vez causahabiente de la fallecida Aurea Ferreiro Seijas, esposa del mismo; José Cecos Alvarez, de treinta y siete años, casado, jubilado y vecino de Chiva (Valencia), C/. Santiago Apóstol, n.º 26-bajo; su esposa Ermitas Sánchez Rodríguez, de 30 años, sus labores, y los hijos de ambos Felisa y José Cecos Sánchez de 10 y 7 años, respectivamente, estudiantes, y con la misma vecindad y domicilio que su marido y padre, respectivamente; Ernesto Iglesias Tembra, de 36 años, casado, jornalero y vecino de Fabero, C/. San Blas, n.º 9-1.º, y su esposa

Celia López Fernández, de 35 años, sus labores y de la misma vecindad y domicilio; Dolores Rodríguez Rodríguez, de 34 años, casada, sus labores y vecina de Fabero, C/. San Cristóbal, n.º 2, y Emilio Sánchez Rodríguez, de 39 años, casado, minero y del mismo domicilio que la anterior; todos ellos representados por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez. Jesús López Rellán, de 18 años, soltero, estudiante y vecino de Lillo-Fabero y por él su padre Manuel López López, y Lorenzo Rodríguez Alonso, de 18 años, soltero, estudiante y también vecino de Lillo-Fabero y por él su madre Dorinda Rodríguez Alfonso, ambos representados por el Procurador D. David García Moldes. María Cañueto García, de 68 años, viuda, sus labores y vecina de San Miguel de las Dueñas (Paso a nivel), y Angeles González Cañueto, de 28 años, soltera, sus labores y vecina de Barcelona, calle Niza, n.º 13-15-entresuelo-3.º; ambas representadas por el Procurador don Germán Fra Núñez. Jaime Carro Santín, de 22 años, casado, chófer y vecino de Fabero, Poblado de Diego Pérez, C/. D-3; María Díez Sánchez, de 39 años, viuda, sus labores y de la misma vecindad, C/. Rubiales, 3.º, n.º 8; José-María Fernández Iglesias, de 18 años, soltero, estudiante y vecino de Vega de Espinareda, carretera de Fabero, y por él su padre Aníbal Fernández; María Adoración Gilmartín Ramón, vecina de Fabero-El Pozo y por ella su padre Luis Gilmartín Granizo; Isabel Ingelmo Sánchez, de 39 años, casada, sus labores y vecina de Fabero, C/. Sierra Pambley, n.º 3; Juan Pedro Jimeno Pérez Castejón, de 16 años, soltero, estudiante y vecino de Fabero-El Pozo y por él su padre Francisco Jimeno; Nieves López Fernández, de 41 años, casada, sus labores y vecina de Salamanca, C/. Bolívar, 11-1.º A; Saúl López Testa, de 15 años, soltero, pinche y vecino de Fabero, C/. Rubiales, n.º 5 y por él su padre Bernardino López Álvarez; Luis Núñez Cereijo, de 18 años, soltero, músico y vecino de Fabero, C/. Cubillos núm. 7 y por él su padre Jesús Núñez Castro; Joaquín Ruiz Juárez, de 15 años, soltero, pinche y vecino de Fabero, C/. Rubiales, 3 y por él su padre José Ruiz Samblás; Luis-Miguel Ruiz Taladriz, de 18 años, soltero, estudiante y vecino de Vega de Espinareda, C/. José Alonso Pérez, n.º 1 y por él su padre Eusebio Ruiz; Nieves Abella Fernández, de 15 años, soltera, estudiante y vecina de Fabero, C/. José-Antonio, 2-2.º-izqda., y por ella su padre Angel Abella Fernández; Amable Álvarez Trobajo, de 41 años, sus labores, y su marido Francisco Ramírez Consuegra, de 44 años, pensionista, y los hijos menores de ambos Francisco, Javier y González Ramírez Alvarez, todos ellos vecinos de

Fabero, Plaza Generalísimo, n.º 6; Milagros Arias González, de 14 años, soltera, estudiante y vecina de Lillo-Fabero y por ella su madre Elena González Vega; Francisco Baelo Rodríguez, de 20 años, soltero, tornero y también vecino de Lillo-Fabero y por él su padre Francisco Baelo Santalla; Josefina Bravo Mendía, de 19 años, soltera, estudiante y vecina de Fabero, Plaza Girón y por ella su madre Francisca Mendía Arroyo; Gerardo Cereales González, de 16 años, soltero, estudiante y vecino de Lillo-Fabero y por él su padre Gerardo Cereales Puentes; Yolanda Díez Terrón, de 3 años y vecina de Barcelona, C/. Génova, n.º 34-3.º-2.ª y por ella su padre Estanislao Díez Villacorta; Eugenio Fernández García, de 26 años, casado, minero y vecino de Fabero, Queipo de Llano, 36-1.º; Inocencia Fernández Martínez, de 43 años, casada, sus labores y vecina de Bárcena de la Abadía-Fabero; Sofía Fernández Martínez, de 36 años, viuda, sus labores y de la misma vecindad que la anterior; Gonzalo Gallego Alfonso, de 42 años, casado, vecino de Fabero, C/. Conde, n.º 32; Josefina Gómez Caro, de 19 años, soltera, vecina de Madrid, C/. Trueba y Fernández, n.º 5-7.º-A y por ella su madre Victoria Caro Hidalgo; Manuel Lorenzo Fernández, de 14 años, soltero, estudiante y vecino de Bárcena-Fabero y por él su madre Sofía Fernández Martínez; Elio Marqués González, de 46 años, casado, mecánico y su hijo José-Luis Marqués Muñiz, de 20 años, soltero, estudiante, vecinos ambos de Fabero, C/. General Varela, n.º 2; Paulino Naveira Vázquez, de 34 años, casado, minero y vecino de Lillo-Fabero; Arturo Ramón Valledor, de 46 años, casado, jubilado y vecino de Fabero, C/. Viñoiro, 6; María-Asunción Riva García, de 53 años, casada, sus labores y vecina de Coirós-Betanzos; Francisco Sánchez Zapico, de 15 años, soltero, chapista y vecino de Vega de Espinareda, Avda. de Toreno y por él su madre María-Sonia Zapico Canga; Filomena Terrón Alfonso, de 33 años, casada, sus labores y vecina de Barcelona, C/. Génova, 34-2.º-2.ª; Ana-María Terrón Alfonso, de 35 años, casada, sus labores y vecina de Lillo-Fabero, y Genaro Ramón Martínez, de 38 años, casado, cobrador del autobús accidentado y vecino de Fabero, C/. La Cortina, s/n.; figurando también como perjudicada la Excm. Diputación Provincial de León; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Fidel Nistal González, como autor y responsable de la falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos de motor, objeto de sanción, a la pena de ocho mil pesetas de multa, reprensión privada, suspensión del permiso de conducir por dos meses, y a que haga

abono de las siguientes indemniza-Fabero, Queipo de Llano, 36-1.º; Inociones a los perjudicados que no las han renunciado expresamente, que a continuación se relacionan:

1.º—Indemnización global por todos los conceptos a Jaime Carro Santín en la suma de veinte mil pesetas.

2.º—Indemnización global por todos los conceptos a María Díez Sánchez en veinte mil pesetas.

3.º—Indemnización global por todos los conceptos a José-María Fernández Iglesias y en su representación legal a su padre Aníbal Fernández, en la suma de treinta y seis mil pesetas.

4.º—Indemnización global y por todos los conceptos a María Adoración Gilmartín Ramón y en su representación a su padre Luis Gilmartín Granizo, en la suma de veinticuatro mil pesetas.

5.º—Indemnización global y por todos los conceptos a Isabel Ingelmo Sánchez en ciento treinta mil pesetas.

6.º—Indemnización global y por todos los conceptos a Juan-Pedro Jimeno Pérez Castejón y en su representación legal a su padre Francisco Jimeno, en la suma de diez mil pesetas.

7.º—Indemnización global y por todos los conceptos a Nieves López Fernández en trece mil pesetas.

8.º—Indemnización en la misma forma a Saúl López Testa y en su representación legal a su padre Bernardino López Álvarez, en la cantidad de mil quinientas pesetas.

9.º—Indemnización en igual forma a Luis Núñez Cereijo y en su representación legal a su padre Jesús Núñez Castro, en la suma de cincuenta mil pesetas.

10.º—Indemnización en igual forma a Joaquín Ruiz Juárez y en su representación legal a su padre Joaquín Ruiz Samblás, en la suma de seis mil pesetas.

11.º—Indemnización en la misma forma a Luis-Miguel Ruiz Taladrí y en su representación legal a su padre Eusebio Ruiz, en la cantidad de quince mil pesetas.

12.º—Indemnización global y por todos los conceptos a Jesús López Rellán y en su representación legal a su padre Manuel López López, en la suma de doscientas setenta y cinco mil pesetas.

13.º—Indemnización global y por todos los conceptos a Lorenzo Rodríguez Alfonso y en su representación legal a su madre Dorinda Rodríguez Alfonso, en la suma de trescientas veinte mil pesetas.

14.º—Indemnización en la misma forma a Emilio Sánchez Rodríguez en la suma de cincuenta mil pesetas.

15.º—Indemnización en igual forma a Dolores Rodríguez Rodríguez en la cifra de cuarenta mil pesetas.

16.º—Indemnización en la misma forma a Celia López Fernández en la suma de treinta mil pesetas.

17.º—Indemnización global y por todos los conceptos a Ernesto Iglesias Tembra en la suma de diez mil pesetas.

18.º—Indemnización global y por todos los conceptos a José Cecos Álvarez en la suma de ciento setenta y cinco mil pesetas.

19.º—Indemnización en la misma forma a Ermitas Sánchez Rodríguez en la suma de tres mil quinientas pesetas.

20.º—Indemnización global y por todos los conceptos a Felisa Cecos Sánchez y en su representación legal a su padre José Cecos Álvarez, en la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas.

21.º—Indemnización en la misma forma a José Cecos Sánchez y en su representación legal a su padre José Cecos Álvarez, en la suma de veinte mil pesetas.

22.º—Indemnización a Manuel Fernández Fernández, como total de las lesiones por el mismo padecidas y gastos por él satisfechos, en la cantidad de ciento cinco mil pesetas.

23.º—Indemnización a los causahabientes de la fallecida Aurea Ferrero Seijas en la suma de setecientos mil pesetas.

Asimismo a que abone las siguientes cantidades por los conceptos que se dirán :

a) Por honorarios al médico de Fabero D. Jesús Viñuela Díaz la cantidad de veinte mil trescientas sesenta y cinco pesetas.

b) Por honorarios al médico también de Fabero D. Agustín Rodríguez Delgado la cantidad de veintitrés mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas, no pronunciándose respecto a las 2.000 pesetas por éste consignadas como honorarios por informe pericial emitido a presencia judicial, por cuanto esta partida corresponde, en su caso, al concepto de costas judiciales.

c) Abono a la Ciudad Sanitaria Juan Canalejo, de la Seguridad Social, I. N. P. de La Coruña la suma de cincuenta mil ochocientos ochenta y seis pesetas, por las prestaciones sanitarias efectuadas a la lesionada Asunción Riva García.

d) Indemnización a la Excelentísima Diputación Provincial de León en la suma de cuatro mil pesetas por daños materiales en el pretil del puente.

Asimismo debo de condenarlo al pago de las costas del juicio.

Por aplicación de lo dispuesto en el Decreto de Indulto hecho mérito, a dicho condenado Fidel Nistal González le son condonadas o perdonadas las penas impuestas de ocho mil pesetas de multa y suspensión del Permiso de Conducción por dos meses.

Para caso de impago del aludido condenado principal, debo declarar y declaro la responsabilidad civil subsidiaria de la Entidad Mercantil "Autobuses Urbanos de Ponferrada, S. A.", por lo que respecta a las indemnizaciones fijadas a los reseñados lesionados, honorarios médicos descritos y daños a la Excm. Diputación Provincial, así como a las prestaciones efectuadas por la Ciudad Sanitaria Juan Canalejo de La Coruña.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: B. Martín Santín.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Y para que conste y surta los efectos de notificación en forma a Josefa Cruz Caro y Nieves López Fernández cuyo domicilio se ignora se extiende la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, en Villafranca del Bierzo a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Manuel Paz Ramos.

5329 Núm. 2469.—4.136,00 pts.

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban. Magistrado de Trabajo núm. dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.117/76, seguidos a instancia de Manuel González de Antón, contra Minas Sorpresas, S. A., y otras, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día veinticinco de noviembre, a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Minas Sorpresas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5360

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD
DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 295.978/6 y 165.597/6 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

5230 Núm. 2472.—121,00 pts.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1976

conocida por "Viejo Hospicio" a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, para permuta de inmuebles para construcción de nuevo edificio de comunicaciones.

De autorizar al Ayuntamiento de Vega de Valcarlos para realizar la obra de "construcción de pista de acceso a las localidades de La Braña y Samprón, bajo la orientación y dirección de Técnicos de la Diputación, dichas obras serán subvencionadas con 500.000,00 pesetas.

Ratificar las resoluciones de la Presidencia siguientes:

—De adquisición de diverso mobiliario con destino a la finca de Bustillo del Páramo, por importe de 39.030,00 pesetas.

—Designar a D. Benito Díez García, Vicepresidente 2.º para formar parte de la ponencia en la Comisión delegada de Sancionamiento de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

—Designando al Diputado Provincial D. Benito Díez García para formar parte de la Comisión Provincial de Hemoterapia en representación de la Diputación.

—Aprobar una subvención de CINCUENTA A SESENTA MIL pesetas para que los niños del Pabellón "Niño Jesús" de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano puedan permanecer dos meses en una playa del litoral asturiano.

—Autorizar el gasto y pago de dos facturas por importe de 72.718 y 123.819,00 pesetas a favor de "Unidades Pasajes, S. A.", por gastos de importación de ganado vacuno selecto.

—Concediendo una subvención de 9.000,00 pesetas a la entidad "Cultural y Deportiva Leonesa".

—Autorizar la construcción de un tapa de pozo en la finca de Bustillo del Páramo por importe de 31.575,00 pesetas.

—Autorizar la adquisición de una máquina extendidora de gravilla con destino a las obras en los caminos de la red provincial, por importe de 184.000,00 pesetas a la firma TIKTIN.

—De adquirir un camión usado para el transporte de cisterna de riego asfáltico, en la cantidad de 400.000,00 pesetas, marca Pegaso a D. Angel Fuentes Guerra, S. A., de Palencia.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 16 de noviembre de 1976

4085

tenta y cinco horas mensuales con efectos de 1.º de julio y, solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local.

De conceder a las plazas que figuran en la plantilla con los números 155, 156, 157, 158 y 173 y sus respectivos titulares el coeficiente 1,4 y solicitar de la Dirección General de Administración Local el permiso reglamentario.

De ceder gratuitamente a título de precario y por tanto con carácter provisional las viviendas números 9, 11 y 13 de la calle Generalísimo de Fuentesnuevas, propiedad de la Diputación a D. Francisco Puerto, en calidad de Presidente de la Asociación de padres de alumnos del Colegio Familiar Rural del Bierzo, para dedicarlas a clases teóricas y viviendas del citado Colegio.

De prestar aprobación al programa de trabajos laborales y cultivos de otoño de las fincas de Bustillo del Páramo y Almázara ambas de la Diputación Provincial y de comprometer con cargo al crédito del Presupuesto Extraordinario de Expansión y Desarrollo Ganadero, la cantidad de 684.840,00 pesetas y 361.100,00 pesetas previstas para gastos de dichos cultivos.

De autorizar diversas obras de cruces en caminos vecinales.

De reparación del camino vecinal de "Susañe del Sil a la carretera de Ponferrada a La Espina", siempre que el ayuntamiento aporte la cantidad de 750.000,00 pesetas, importe previsto para la adquisición de material.

De reparación del camino vecinal de "San Esteban de Nogales a la carretera LE-110", siempre que el Ayuntamiento abone en la Caja de la Diputación la cantidad de 1.500.000,00 pesetas, equivalente al cincuenta por ciento del coste del material a emplear.

De estudiar convenientemente para su posible inclusión en el Plan de accesos a pueblos y núcleos incommunicados el camino rural de "Faro al camino vecinal de Peranzanes-Fabero".

De no poder acceder de momento a la petición formulada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bembibre, de inclusión del camino que une la localidad de Iguéña con Pobladura de las Regueras, por-

cuanto tal mejora no está incluida en ningún Plan de Obras ni afecta a núcleos o pueblos incommunicados.

De desestimar la petición formulada por los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de Santa María del Monte de Cea y Villamol, Presidentes de las Juntas Vecinales de Castellanos, Villacalabuey y Benavides de reparación con riego asfáltico del c. v. de Busillo de Cea al Burgo Ranero y continuar por los puntos trazados, puesto que no es provincial y sí de Concentración Parcelaria.

De señalar con tránsito de ganado el camino vecinal de "Aguas-mestas a Fasgar".

De incluir en el inventario de caminos vecinales de esta Diputación Provincial los caminos de "Atrados de Ordás a Murias de Ponjos", "Panzanes a Fabero" y de "Lillo del Bierzo a la Carretera de Ponferrada a La Espina".

De aprobar el presupuesto de la Empresa Geijo de 851.396,00 pesetas para que realice las obras de modificación del tendido eléctrico de los cruces que afectan al C. V. de "Truchas a Corporales".

De realización de las obras de adaptación y preparación de las dependencias del edificio Fierro para su ocupación posterior con oficinas y despachos. El coste de tales obras se estima en 700.000 pesetas.

De aceptar los precios de las fincas de la zona de las Cuevas de Valporquero sujetas a expropiación para el establecimiento de un Parque Forestal que determinan sus propietarios D. Francisco Mateo González y D. Pedro González Alvarez.

De acordar que las obras de ampliación del Pabellón de Administración del Puerto de San Isidro se realicen y, en su mayor parte por el sistema de contratación directa y en parte por administración y se haga excepción de los sistemas de subasta, concurso o concurso-subasta.

Acordando la adquisición de un microscopio Quirúrgico Zeiss y un Generador de Lesiones Radionicas, con destino al servicio de Neurocirugía del Hospital General.

De aprobación del pliego de condiciones para la adquisición mediante concurso público de un microscopio y generador de lesiones para el Hospital.

De quedar enterada la Corporación Provincial del escrito de la Dirección General de Administración Local, aprobando el Plan Provincial único de obras y servicios del bienio de 1976-77.

De quedar enterada la Corporación Provincial del escrito de la Dirección General de Administración Local aprobando Plan de obras y Servicios en la Comarca de Riaño para el bienio de 1976-77.

De quedar enterada la Corporación Provincial del escrito de la Gerencia de Tierra de Campos, por el que se presta aprobación a las obras propuestas para esta provincia en el Plan de obras y Servicios Comarca de Campos, bienio de 1976-77.

De concesión de un anticipo reintegrable de 450.000,00 pesetas, al Ayuntamiento de Vegacervera, con destino a ejecución de obras de reparación de las calles de dicha localidad.

De concesión al Ayuntamiento de Vegacervera un anticipo reintegrable de 350.000,00 pesetas, con destino a la construcción de un puente sobre el río Torío en Vegacervera.

De concesión de un anticipo reintegrable de 600.000 pesetas, al Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros con destino a obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Gusendos de los Oteros y San Román de los Oteros".

—De concesión de un anticipo reintegrable al Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble, Leal y Benemérita Ciudad de Astorga de 1.000.000 de pesetas con destino a obras de "construcción de una piscina descubierta".

De concesión de un anticipo reintegrable de 1.000.000,00 de pesetas al Ayuntamiento de Bemibre para construcción de uno "Matadero Municipal".

De quedar enterada la Corporación de la propuesta de acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre los graves problemas ocasionados a la zona de Riaño por el embalse de "La Remolina".

De aceptación de la totalidad de los bienes que han sido adjudicados por los contadores partidarios a la Diputación, procedentes de la herencia de D.º Rosario Llamazares Meana.

De concretar el terreno que se ofrece por la Diputación en la finca